



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 200-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 15 ABR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 178-2015-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME ESPECIAL Nº 011-2014-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, se comunica al Titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que en el último Directorio de Gerentes de fecha 28 de Marzo 2015, se ha autorizado al Procurador Público Regional, para que en representación del Gobierno Regional Puno, emprenda las acciones legales necesarias en defensa de la Entidad, por la simulación en la adquisición de bienes con fondos públicos habilitados para gastos de bonos de productividad, que afectó los recursos de la entidad. Adjunta el Informe Especial Nº 011-2014-2-5350; no incluye Acta de Reunión de Gerentes en donde se autoriza el inicio de acciones legales;

1. INFORME ESPECIAL Nº 011-2014-2-5350 – EXAMEN ESPECIAL A LA REDESS HUANCANÉ – VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS – SIMULACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON FONDOS PÚBLICOS HABILITADOS PARA GASTOS DE BONOS DE PRODUCTIVIDAD, AFECTÓ LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD – PERÍODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE 2013.

El expediente consta de 01 anillado de 184 folios, más 05 folios adicionales: Oficio Nº 647-2014-GR PUNO/OCI, Memorando Nº 1406-2014/PR, fotocopia simple de Memorando Nº 005-2015-GR PUNO/PR, Oficio Nº 182-2015-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 178-2015-GR PUNO/GGR.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME ESPECIAL Nº 011-2014-5350 EXAMEN ESPECIAL A LA REDESS HUANCANÉ VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS – SIMULACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON FONDOS PÚBLICOS HABILITADOS PARA GASTOS DE BONOS DE PRODUCTIVIDAD, AFECTÓ LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD - PERÍODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DICIEMBRE 2013. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en un (01) anillado que consta de ciento ochenta y cuatro (184) folios más cinco (05) folios adicionales, descritos en el segundo párrafo del ítem 1. de la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL